



Universidad Nacional de Salta

SALTA, 19 de Marzo de 1976.-

82/76

Expte.Nº 073/76

VISTO:

Las presentes actuaciones, mediante las cuales el Sr. Ovidio Eduardo Marcelino Sant, agente Clase "A", categoría IX, de la Dirección de Contabilidad de la Dirección General de Administración de esta Universidad, solicita permuta con la Srta. Rosa Adelaida Arguello, agente Clase "A", categoría X, del Laboratorio de Hemoderivados de la Facultad de Ciencias Químicas de la Universidad Nacional de Córdoba; y

CONSIDERANDO:

Que aunque no está contemplado taxativamente en el estatuto de esta Universidad la permuta de sus agentes con otras Universidades, es norma y tradición / en la Administración Pública Nacional la realización de este tipo de operación;

Que la permuta tramitada se refiere únicamente a los agentes, no así a los cargos;

POR ELLO; atento a lo informado por Dirección General de Administración y en / uso de las atribuciones conferidas por el artículo 57 de la Ley de Universidades N.º 20.654,

EL RECTOR NORMALIZADOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Autorizar la permuta del señor Ovidio Eduardo Marcelino SANT, L.E. N.º 5.936.926, agente Clase "A", categoría IX, de la Dirección de Contabilidad de la Dirección General de Administración de esta Universidad, con la Srta. Rosa Adelaida ARGUELLO, L.C.N.º 5.735.271, agente Clase "A", categoría X, del Laboratorio de Hemoderivados de la Facultad de Ciencias Químicas de la Universidad Nacional de Córdoba, incorporándose en consecuencia a esta última como agente / Clase "A", categoría IX de la Dirección de Contabilidad de la Dirección General de Administración de esta Casa, a partir de la fecha de toma de posesión de sus funciones.

ARTICULO 2º.- Dar de baja al señor Ovidio Eduardo Marcelino SANT, agente Clase / "A", categoría IX de la Dirección de Contabilidad de esta Universidad, a partir del día en que su reemplazante, Srta. Rosa Adelaida ARGUELLO, se haga cargo de sus funciones Clase "A", categoría IX de la Dirección de Contabilidad de la Dirección General de Administración de esta Casa.

ARTICULO 3º.- Dejar debidamente establecido que dada la conformidad de los agentes la diferencia de categorías de los mismos, no dará lugar a reclamo alguno.

ARTICULO 4º.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.-

C. P. N. MARIO ALBERTO CORDOBA
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

C. P. N. FRANCISCO R. VILLADA
RECTOR NORMALIZADOR